

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante realizó la notificación personal a la dirección electrónica de la parte demandada. Adicionalmente, se encuentra respuesta de las diferentes entidades bancarias frente a la medida cautelar de embargo decretada.

En la fecha, **15 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LDTA
DEMANDADO: YULIANA LORENA GARCÍA SALAZAR
RADICADO: 1700140030102023-00800-00

Considerando la constancia secretarial que antecede y observada la constancia de notificación personal realizada a la parte demandada, se tiene que el apoderado judicial del demandante realizó la notificación a la dirección electrónica paolaandreaorenasalazar@gmail.com. Sin embargo, del documento aportado como prueba para acreditar la forma de cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado, se observa que hay una dirección electrónica, yulianalorenagarcia@gmail.com, que le permite inferir al despacho, que es la dirección electrónica usada por la señora **YULIANA LORENA GARCÍA SALAZAR**.

Datos Históricos de Correos Electrónicos			
CORREO	NO. DE REPORTE	PRIMER REPORTE	ULTIMO REPORTE
PAOLAANDREANORENASALAZAR@GMAIL.COM	1	31/12/2021	31/08/2023
YULIANALORENAGARCIA@GMAIL.COM	2	30/09/2021	31/08/2023
ANORENASALAZAR@GMAIL.COM	1	31/12/2021	31/07/2022
JULIANALORENA84@HOTMAIL.COM	1	30/09/2021	30/11/2021

Huello de Consulta Últimos Seis Meses		
ENTIDAD	NUMERO CONSULTAS	FECHA ULTIMA CONSULTA ENTIDAD
CONSULTAS ENTIDAD	0	-
CONSULTAS MERCADO	0	-

Total consultas: 0

Por lo anterior y como quiera que del documento aportado se desprende que la señora **YULIANA LORENA GARCÍA SALAZAR** puede ser ubicada y enterada de las presentes diligencias en la dirección electrónica yulianalorenagarcia@gmail.com, este despacho **NO TENDRÁ** en cuenta la notificación personal allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y en consecuencia, **SE REQUIERE** para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

de esta providencia, adelante la notificación personal de la parte demandada a la dirección electrónica referida, so pena de decretar el desistimiento tácito de actuales diligencias, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

SE PONEN EN CONOCIMIENTO las respuestas de las diferentes entidades bancarias frente a la medida cautelar de embargo decretada

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 046 del 18 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María López Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55c5e9541b2234214e066d29a07ea705780eb5e0728530bd48b990d9afa4993**

Documento generado en 15/03/2024 11:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>